

ORDENANZA N° 289 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00129, correspondiente al **Sr. Héctor Guillermo Cameo Aballay, D.N.I. 28.888.578, CUIT/L 20-28888578-9**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Héctor Guillermo Cameo Aballay, D.N.I. 28.888.578, CUIT/L 20-28888578-9**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una Fracción de terreno baldío ubicada en el denominado LOTE O SOLDANO de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de esta Provincia. Que de acuerdo al plano aprobado por la Municipalidad de Las Varillas, se designa LOTE TRECE de la MANZANA CINCUENTA Y SIETE que mide diez metros de frente a la calle Enfermera Elena Murua N°184 por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M57; P13”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 270/2024.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 23 / 12 /2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1246 /2024

DE FECHA 26 / 12 / 2024

